

DOCUMENTO: Informe justificativo de la necesidad de Contratación de patrocinio entre SODEBUR y Cristina Gutiérrez.

INFORME

JUSTIFICATIVO

IDENTIFIC.: SODEBUR 116 (b)-18-Informe Justificativo

FECHA: 16/07/2018

1. INTRODUCCIÓN

En este informe se pretende justificar la necesidad de contratación, mediante un contrato menor, siguiendo lo establecido en el artículo 318.a de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP), que rige la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, de los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública, de publicidad para la promoción turística de la provincia de Burgos a través de la piloto internacional de rally Cristina Gutiérrez.

2. SOLICITUD DE OFERTAS

Ante la falta de medios en SODEBUR, necesarios para obtener el servicio indicado, se va a proceder a contratar el mismo.

El valor estimado del contrato es de 12.000,00 € (IVA no incluido), importe que se ajusta a los precios del mercado, teniendo en cuenta todos los costes directos e indirectos y cualquier otro eventual que pudiera surgir en el desarrollo del servicio. El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El departamento de Imagen y Turismo de SODEBUR, siguiendo las instrucciones del Sr. Presidente, según su Propuesta (SODEBUR 116 (a)-18) de fecha 13/07/2018, ha efectuado los estudios necesarios para evaluar la idoneidad y la necesidad de realizar el contrato de patrocinio con Cristina Gutiérrez, concluyendo que se considera adecuada la propuesta de la piloto burgalesa, debido a razones técnicas de promoción que suponen la figura de la primera mujer española en terminar un Dakar, como es el fomento de la imagen de marca turística "Provincia de Burgos, origen y destino" a través de la mencionada deportista y la notoriedad del rally más duro y afamado del mundo. Para llevar a cabo la contratación, de acuerdo con el artículo 168.a) 2º, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP), SODEBUR podrá adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, cuando el servicio solamente pueda ser encomendado a una empresa determinada.

Cristina Gutiérrez, durante el ejercicio presupuestario 2018, no ha suscrito contratos menores de igual tipología del que se pretende adjudicar en esta contratación que individual o conjuntamente superan la cantidad de 40.000/15.000€ (obras o servicios).



Fdo. Víctor Abascal Díez

Técnico de Imagen y Turismo
Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos